

05/10/2017

Nota informativa Gestión Económica General 3/2017 – Operaciones con inversión del sujeto pasivo

En la gestión del gasto en la Universidad de Málaga, el caso más habitual en que encontramos una operación en la que se produce la inversión del sujeto pasivo es en las adquisiciones intracomunitarias de mercancías o servicios, es decir, al tramitar facturas de empresas de la Unión Europea. Estas facturas no contendrán impuesto alguno para que el destinatario de la mercancía o servicio (en nuestro caso la Universidad de Málaga) se convierta en el sujeto pasivo de la operación, de manera que incremente la factura con el IVA correspondiente, al mismo tiempo que se decrementa con cargo a un concepto no presupuestario para que el proveedor de la UE reciba el importe indicado en la factura.

Aun siendo un caso conocido, se entiende como necesario dejar por escrito a través de esta nota informativa la forma correcta de realizar la tramitación para que sirva como referencia al gestor que, por diversas circunstancias, se encuentre por primera vez ante la tramitación de este tipo de facturas. Al mismo tiempo se analizarán otros casos no tan habituales pero que hay que saber reconocer para tramitarlas de forma correcta, siempre teniendo en cuenta los aspectos comunes, como la ausencia del impuesto en la factura, y las peculiaridades en la tramitación, como el concepto no presupuestario a utilizar.

1. Adquisiciones intracomunitarias de bienes o servicios

Como se ha dicho, se trata de facturas emitidas por personas jurídicas de la Unión Europea. A este respecto, se aprovecha para indicar en la siguiente tabla la composición del NIF de las personas jurídicas de la UE, de modo que podamos reconocer el tercero en Universitas XXI – Económico:

País	Siglas	Composición NIF
Alemania	DE	9 caracteres numéricos
Austria	AT	9 caracteres alfanuméricos
Bélgica	BE	10 caracteres numéricos
Bulgaria	BG	9 ó 10 caracteres numéricos
Chipre	CY	9 caracteres alfanuméricos
Croacia	HR	11 caracteres numéricos
Dinamarca	DK	8 caracteres numéricos
Eslovenia	SI	8 caracteres numéricos
Estonia	EE	9 caracteres numéricos
Finlandia	FI	8 caracteres numéricos
Francia	FR	11 caracteres alfanuméricos
Grecia	EL	9 caracteres numéricos
Gran Bretaña	GB	9 caracteres alfanuméricos
Holanda	NL	12 caracteres alfanuméricos
Hungría	HU	8 caracteres numéricos

Italia	IT	11 caracteres numéricos
Irlanda	IE	8 caracteres alfanuméricos
Letonia	LV	11 caracteres numéricos
Lituania	LT	9 ó 12 caracteres numéricos
Luxemburgo	LU	8 caracteres numéricos
Malta	MT	8 caracteres numéricos
Polonia	PL	10 caracteres numéricos
Portugal	PT	9 caracteres numéricos
República Checa	CZ	8, 9 ó 10 caracteres numéricos
República Eslovaca	SK	10 caracteres numéricos
Rumanía	RO	de 2 a 10 caracteres numéricos
Suecia	SE	12 caracteres numéricos

Detectado el tercero de la Unión Europea, debemos asegurarnos de que la factura no incluye IVA. De forma muy esporádica, ya que son casos excepcionales, encontramos facturas de este tipo que contienen IVA de forma correcta. La norma general es que no contengan IVA, por lo que es un requisito imprescindible para su tramitación, además de contener la identificación intracomunitaria de la UMA (ESQ2918001E). Asimismo, lo habitual es que hagan mención al motivo por el que no facturan IVA mediante una alusión a la normativa de impuestos del país en cuestión, que daremos por válida sin más averiguaciones.

Tras estas comprobaciones para asegurarnos de que estamos ante una operación en la que se produce la inversión del sujeto pasivo, debemos realizar lo que se conoce como “autosoportar” el IVA, consistente en incrementar el importe de la factura en el IVA correspondiente (4%, 10% ó 21%, en función de la mercancía o servicio de que se trate), suponiendo por tanto un mayor gasto para la aplicación presupuestaria de gasto (en función de la prorrata que corresponda a la unidad orgánica, véase Nota Informativa 2), decrementando en la misma proporción en la línea “Imp.Ret.IVA intracom.” e imputando este IVA autosoportado en el concepto no presupuestario 320055 “IVA intracomunitario”.

Además de esto, debemos marcar el check “Inversión del sujeto pasivo” de la ficha “Económico” y rellenar la ficha “Datos fiscales” con el modelo 349 (clave A si se trata de una adquisición intracomunitaria de mercancías o clave I si se trata de una adquisición intracomunitaria de servicios).

Veamos, a modo de ejemplo, la tramitación de la factura que aparece en la siguiente página:



Chemistry Services for Drug Discovery

Activate Scientific GmbH, Am Mitterweg 12, D-83209 Prien

Tel: (+49)[0] 8051 / 96 51 660

Fax: (+49)[0] 8051 / 96 51 661

Tel: (+44)[0] 1279 / 84 32 44

info@activate-scientific.com

www.activate-scientific.com

Invoice NO.: R16231-170502

Invoice date: 02.05.2017

Order NO.: A13808-170425

Customer NO.: ID0000000854

Customer Order NO.: 002-17

Customer VAT NO.: Q2918001E

Activate Scientific VAT NO.: DE 245931031

Activate Scientific GmbH - Am Mitterweg 12 - 83209 Prien-Chiemsee - Germany

Universidad de Málaga

Dep. Química Orgánica,

Avda. Cervantes, 2

29016 Málaga

Spain

10 MAYO 2017



INVOICE

to whom it may concern,
Activate Scientific GmbH would like to thank you for your order.

Customer Order NO.: 002-17

Ordered by Manuel López Romero

#	Reference	Product	Qty	Price/Unit	Total Price
1	AS43655	(S)-2-Hydroxypentanol acid 95% MDL: MFCD11975325 CAS: 41014-93-1 Storage: 2-7°C Refrigerate Tariffcode: #29420000 Incoterms: DDU	1x 0.25 g	296,00 €	296,00 €
		Subtotal			296,00 €
2		DHL TRK # 86 2180 6572	1x	25,00 €	25,00 €
		Total Price			321,00 €

Herewith we confirm that the above products have been derived synthetically, no animal products have been used in the manufacturing process and that the items have not been contaminated with infectious pathogens.

Invoice date is the date of shipping.

Manuel López Romero
J. M. López Romero

Activate Scientific GmbH
Am Mitterweg 12
83209 Prien
Germany
Geschäftsführender Gesellschafter:
Dr. Robert J. Schmitt

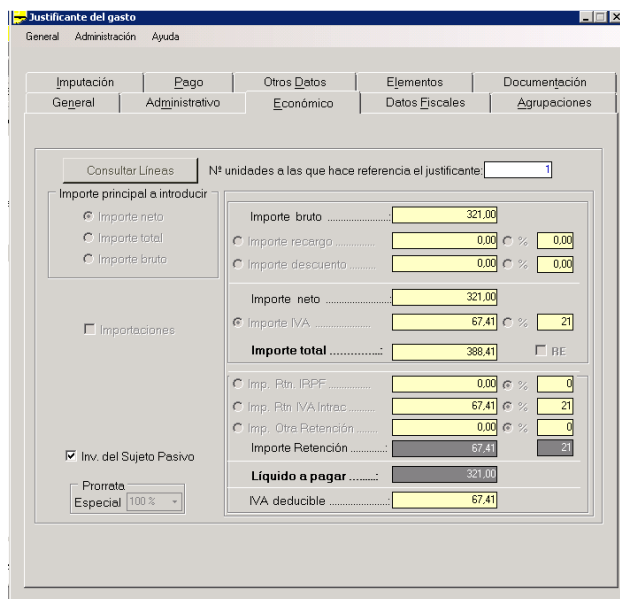
Activate Scientific Ltd
21A The Maltings
Roxton Road
Stanstead Abbots
Hertfordshire, SG12 8HG
UK

Volksbank Trier eG
IBAN (€): DE17585601030000120360
IBAN (\$): DE02585601030010120360
BIC (SWIFT): GENODE33
Raiffeisenbank St. Gallen AG
IBAN (CHF): CH04800005000053733064
BIC (SWIFT): RAIFCH22

Ust-IdNr.: DE 245931031
Steuernummer
156/121/20207
AG Traunstein
HRB 18877

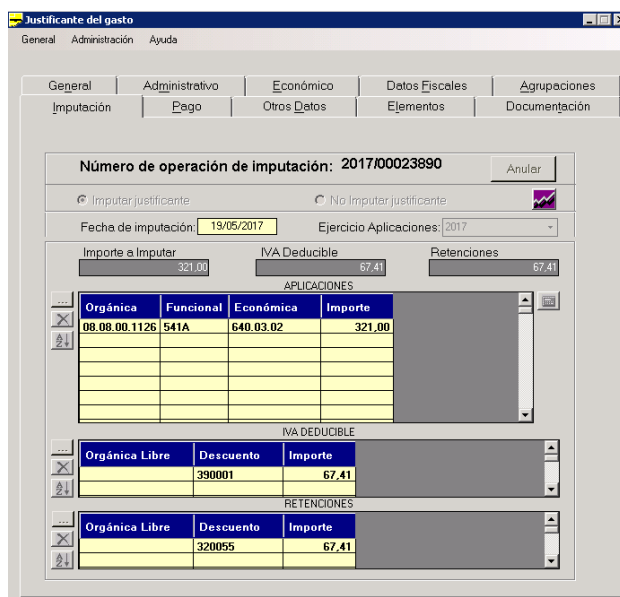
Para empezar, nos aseguramos de que se trata de un proveedor de la Unión Europea, lo cual puede comprobarse porque el NIF que indica en la factura (DE245931031) cumple con las normas indicadas anteriormente. Se aprecia, además, que la factura no contiene IVA, por lo que estamos ante una adquisición intracomunitaria en la que se produce inversión del sujeto pasivo.

En este caso se factura material de laboratorio, por lo que corresponde un IVA del 21%. Por tanto, al importe de la factura (321,00 euros) hay que incrementar 67,41 euros de IVA y luego decrementarlo. La ficha “Económico” quedará así:



Como podéis observar, hemos marcado el check “Inversión del sujeto pasivo”.

En cuanto a la imputación, supongamos que la orgánica que asume el gasto es proyecto de investigación, que tiene prorrata 100%, por lo que la ficha “Imputación” quedará así:



Si el gasto lo hubiera asumido una orgánica con prorrata 0%, como un departamento, la aplicación presupuestaria del gasto hubiera sido de 388,41 euros (neto más IVA), el IVA deducible a cero y en retenciones seguiríamos teniendo 67,41 euros en el no presupuestario 320055.

Por último, en la pestaña “Datos fiscales” debemos marcar la clave A del modelo 349 al tratarse de una adquisición de mercancías. De haber sido una adquisición de servicios (creación de una página web, mantenimiento de una base de datos,...) hubiéramos marcado la clave I del modelo 349.

2. Importaciones de servicios prestados de forma electrónica por terceros de fuera de la UE

En este caso nos referimos a facturaciones de determinadas prestaciones de servicios realizadas por personas jurídicas de fuera de la Unión Europea (los reconoceremos en Universitas XXI – Económico porque la identificación del tercero comienza por las siglas OT (para hacer referencia a “otros países”) en lugar de por la sigla del país en cuestión. Si el tercero fuera de la Unión Europea estaríamos en el caso anterior, mientras que si lo que se factura es mercancía, ésta debe pasar por una aduana en la que se analizará el IVA que corresponda, el cual será asumido por un agente de aduanas que posteriormente nos facturará (el caso de las importaciones de mercancías será analizado en una posterior nota informativa).

Las importaciones de servicios que se encuentran en este caso que con más frecuencia encontramos en la gestión del gasto en la Universidad de Málaga son las siguientes:

- Derechos de autor, patentes, licencias y demás derechos de propiedad intelectual o industrial.
- Los de publicidad.
- Los de asesoramiento, auditoría, ingeniería, gabinete de estudios, abogacía, consultores, expertos contables o fiscales y otros similares.
- Los de tratamiento de datos y el suministro de informaciones.
- Los de traducción, corrección o composición de textos, así como los prestados por intérpretes.
- Los prestados por vía electrónica, los de telecomunicaciones, de radiodifusión y de televisión.

En estos casos encontraremos que el proveedor del servicio realiza la factura sin impuesto para que sea el destinatario del servicio el que lo autosuporte.

El tratamiento es similar al descrito en el apartado 1, ya que corresponde plantear el tipo de IVA que resulta aplicable, incrementarlo con cargo a la aplicación presupuestaria de gasto correspondiente para posteriormente decrementarlo con cargo a una aplicación no presupuestaria. En este caso la aplicación no presupuestaria a utilizar será la 390001 “IVA soportado” en lugar de la específica de las adquisiciones intracomunitarias, ya que no se trata de una operación de este tipo aunque el tratamiento sea similar. Del mismo modo, no debe rellenarse modelo fiscal alguno ya que no hay ninguno específico para este tipo de operaciones, si bien la operación será tenida en cuenta en la declaración de IVA que con carácter mensual presenta la Universidad de Málaga.



A modo de ejemplo podemos ver la siguiente factura, en la que se paga una licencia de un software a una empresa estadounidense.



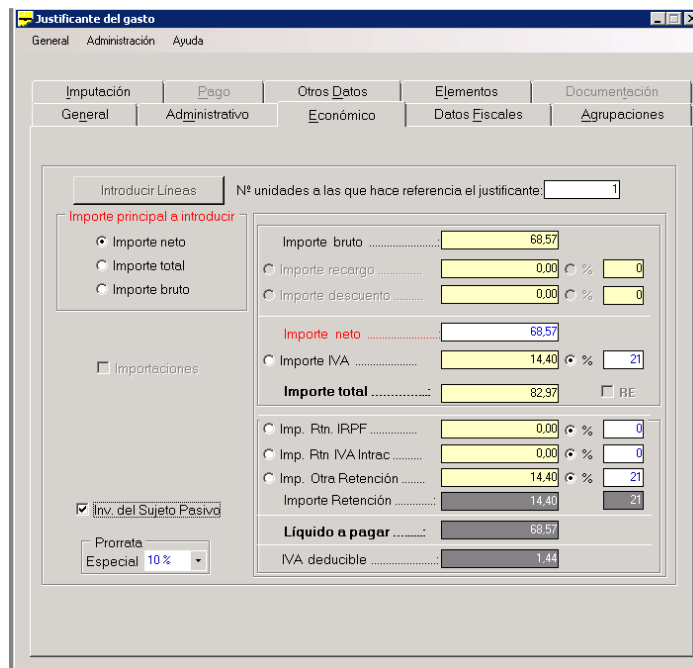
Invoice

Purchase date	Prezi, Inc.	Email: prezi@unma.es	Universidad de Málaga
Mon Mar 20 2017	633 Folsom Street San Francisco, CA 94107	Transaction ID: 010xv66	CIF: Q29180015
	Tax ID: 42-1768427		Old Project Number: 806/502658
			Rocio Palomares Cerrato

ITEM	ITEM DESCRIPTION	QTY	UNIT PRICE	SUB TOTAL
Prezi EduPro license	Prezi EduPro license 1 Year Term	1	59	59 USD
TOTAL				59 USD

Valid from: Mon Mar 20 2017
Valid until: Tue Mar 20 2018

Al importe que aparece en factura (59 dólares, que suponen 68,57 euros según el cambio vigente en el momento) hay que incrementar un 21% de IVA (14,40 euros) para decrementarlo llevándolo al concepto no presupuestario 390001. Como siempre, la orgánica que asuma el gasto será la que determine cuánto de ese IVA es deducible. Por ver los tres casos de prorrata, supongamos que lo asume un Vicerrectorado, con prorrata del 10%, por lo que la ficha Económico quedará así:



La aplicación presupuestaria de gasto asumiría el importe neto más el IVA menos el IVA deducible (81,53 euros en el ejemplo), el IVA deducible a la 390001 será de 1,44 euros y la retención sería de 14,40 euros también a la 390001. Mención especial de nuevo a que se ha marcado el check denominado “Inversión del sujeto pasivo”. En este caso no procede rellenar ningún modelo fiscal.

3. Otros casos

Con mucha menor frecuencia encontramos otras operaciones en las que se produce la inversión del sujeto pasivo, como por ejemplo facturaciones realizadas por empresarios o profesionales establecidos en Ceuta, Melilla o Islas Canarias. Al no estar considerados territorio de aplicación del impuesto, la factura debe venir sin IVA para que el destinatario de la operación autosuporte el impuesto. El mecanismo es exactamente igual que el descrito en el caso 2, con la utilización del concepto no presupuestario 390001.

Lo extenso de la normativa del impuesto no hace aconsejable hacer aquí un análisis de cada caso, bastando los descritos hasta ahora y poniendo la máxima atención en cualquier otro caso que pueda indicarse en una factura.

El análisis de estos casos que de forma esporádica pueden aparecer así como las dudas que surjan sobre este tema, pueden plantearse al correo electrónico enriquepacheco@uma.es